

# La necesaria armonización fiscal en la Unión Europea

**Ante** un crecimiento económico mediocre del conjunto de economías de la Unión Europea, ante la imposibilidad de suavizar el ciclo y solventar los choques macroeconómicos asimétricos en la Unión, los ingresos fiscales constituyen una política muy potente para salir de la crisis económica, y para apostar por un crecimiento más incluyente.

Es decir, la política tributaria común –eficiente, justa y suficiente– se puede convertir en uno de los elementos fundamentales de la Unión fiscal, de la financiación de la inversión pública, así como, una fuente para desarrollar la política redistributiva que compense a los perdedores de la globalización y reduzca las desigualdades. En definitiva, un instrumento muy útil para abordar eficazmente la inestabilidad de la demanda agregada.

Perseguir el fraude, la elusión y la evasión fiscal, también es una vía necesaria para hacer la política tributaria más progresiva, y por consiguiente un camino eficaz para proteger la democracia y fortalecer la Unión Europea.

Ahora bien, la globalización económica, la mayor movilidad de circulación de los capitales, la planificación fiscal de las multinacionales y la existencia de paraísos fiscales, son la excusa perfecta de la derecha europea para justificar políticas tributarias que reduzcan los tipos impositivos, particularmente al capital y la riqueza, a pesar de que el factor trabajo ha ido perdiendo peso en la renta europea en favor del capital.

Ello exige que la Unión Europea lidere una ambiciosa agenda internacional sobre la armonización fiscal, la elusión y la evasión fiscal, que tendrá que concluir

en una Cumbre Fiscal internacional, convocada por las Naciones Unidas. Que incluya aspectos como la transformación de las recomendaciones sobre erosión de las bases imponibles del Impuesto de Sociedades que realiza la OCDE en patrones globales vinculantes; la creación de un registro financiero mundial de activos financieros, que incluya información sobre quiénes son los propietarios últimos de esos activos; o la creación de un impuesto mundial sobre el capital y el patrimonio que, recaudado por las Naciones Unidas, se destine a reducir las desigualdades en el mundo.

Se están dando pasos importantes a nivel internacional, como son los casos de la iniciativa FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), impulsada por el presidente Obama, o el Proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting), de la OCDE. También hay que mencionar los pasos dados por el Parlamento Europeo y la actual Comisión Europea con los distintos paquetes de medidas contra la elusión fiscal y la armonización impositiva.

Sin embargo, el crecimiento de populismos, como el de Trump, en los Estados Unidos, no son una buena noticia para

poner en pie la “revolución fiscal” que necesita la comunidad internacional, porque los populismos pretenderán renacionalizar las políticas económicas, como es el caso de la política fiscal y tributaria. Los impuestos y la lucha contra el fraude y la evasión fiscal de las multinacionales y las grandes fortunas, son un ejemplo de la necesidad que tienen las sociedades, en un contexto de globalización, de tener una escala superior a los Estados nación.

La política fiscal común de los países de la Unión Europea se debe sustentar sobre tres grandes



elementos: lucha contra el fraude y la elusión fiscal; una mayor armonización fiscal de bases imponibles, tipos y figuras impositivas y el establecimiento de impuestos europeos específicos. Ello debe conllevar una agenda ambiciosa que no admite más demoras.

En primer paso, debe ser la creación de una agencia o autoridad tributaria europea que reúna todos los intercambios de información y administre la persecución del fraude, el blanqueo de capitales y apruebe un registro público europeo de fideicomisos, trusts, fundaciones, etc. Por supuesto, que coordine a las agencias nacionales tributarias.

El establecimiento de una lista europea de paraísos fiscales, es una de las iniciativas más importantes a poner en marcha desde esa agenda europea. Se trata de efectuar una enumeración clara, transparente, rigurosa y objetiva de países, que respondan a la definición de paraíso fiscal. Impulsando medidas contra las empresas que operen desde paraísos fiscales, excluyéndolas de cualquier financiación o ayuda proveniente de la Unión Europea.

*La política fiscal común de los países de la Unión Europea se debe sustentar sobre tres grandes elementos: la lucha contra el fraude y la elusión fiscal, una mayor armonización de bases imponibles, tipos y figuras impositivas y el establecimiento de impuestos europeos específicos.*

Las iniciativas comunitarias contra la elusión, como la Directiva Antielusión (ATAD) que promueve la implementación con carácter obligatorio para los Estados miembros de las medidas BEPS de la OCDE, deben ser concebidas como soluciones provisionales para afrontar los problemas de elusión fiscal más acuciantes, mientras se aprueba la propuesta europea estrella: la Base Imponible Común Consolidada (BICIS). Una vieja iniciativa, presentada en 2011 y posteriormente abandonada, pero, recientemente planteada por la Comisión. Dicha iniciativa considera a las multinacionales que operan en la Unión Europea como una sola entidad y limita con ello sensiblemente el incentivo de usar las operaciones intragrupo con fines de elusión.

La BICIS implica dos etapas. La primera, una base imponible común que se calcula de acuerdo con un conjunto de normas definidas a nivel de la Unión Europea, evitando las distorsiones y la competencia fiscal que pueden generar los diferentes códigos fiscales nacionales. La segunda etapa, es la agregación y consolidación de los beneficios y/o pérdidas que la multinacional genera en cada Estado miembro, que más tarde se distribuye entre los distintos países en función de tres variables –los activos, las ventas y el empleo–.

En la propuesta de la Comisión Europea de la BICIS las dos etapas han de estar vinculadas, y hay que evitar que se posponga y eternice la etapa de la consolidación con la excusa de evaluar la primera fase. Por lo tanto, se debe respetar el plazo máximo para introducir la consolidación. Tampoco la propuesta de la Comisión sobre el problema de la subcapitalización puede reducir la base imponible de una manera considerable, ni la creación de nuevas deducciones pueden dar oportunidades a la elusión.

En España, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) debería realizar un estudio sobre el Impuesto de Sociedades que permita determinar dónde se encuentran los “agujeros” primordiales, o principales problemas recaudatorios, en particular el relativo a la cuota impositiva por los grupos económicos, y analizar en qué medida la propuesta de BICIS puede resolverlos.

La agenda europea para desarrollar una política fiscal común debe contemplar un sistema de sanciones a los Estados que concedan ventajas fiscales sin requerir actividad económica sustantiva, que no intercambien información, o que tengan una imposición anormalmente reducida, y el establecimiento de un “impuesto de salida” a los capitales que se trasladen a los Estados o jurisdicciones que tengan la condición de paraíso fiscal.

Sin más demora se debe desarrollar en la Unión Europea el Impuesto sobre las Transacciones Financieras, que no termina de ponerse en práctica a pesar que dieron su conformidad, de forma limitada, diez países de la Unión. Paso previo para su generalización en la comunidad internacional.

España debe liderar en el seno de la Unión Europea la puesta en marcha de esa agenda tributaria, para hacer posible el “sueño europeo” de una economía social de mercado, de bienestar social y derechos, y para dotar a la Unión de una herramienta tan primordial como la política fiscal. **TEMAS**